



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO I - SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COMPRA DIRECTA Nº 41/2026 - RAF 525  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE  
(EE Nº MS-E-14974/2026)

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud**, invita a la presentación de oferta referente a la contratación de DOS (2) Choferes con vehículos tipo Combi para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices, a fin de brindar servicios en el Departamento de Acceso a la Atención del Centro Provincial de Rehabilitación, conforme requerimiento de la Dirección General del Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, bajo el Expediente electrónico Nº MS-E-14974/2026, conforme las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y de la Orden de Compra, bajo el amparo de la Leyes Provinciales Nº 1015 - Artículo - 18º - Inciso k) y Nº 1580, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23, sus complementarias y reglamentarios, Nº 32/26 y Nº 35/26; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20 - Anexo I y IV, Nº 17/21 y Nº 58/21.

En cuanto a la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme al Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por Resolución O.P.C. Nº 202/2020 - Anexo IV; y de acuerdo al Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 429/26. Al respecto, se hace constar que los procedimientos de redeterminaciones de precios que se tramiten y sin perjuicio del calendario de actualización a aplicar, los mismos deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del marco contractual, sin excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el Contrato original.

Asimismo y para el caso de prórroga de la relación contractual, será de aplicación lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 - Anexos I y IV, como así también lo postulado en el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 429/2026.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden las indicadas en el Modelo de Contrato de Locación de Servicio que, como

2///...

M.S.
DA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///2

Anexo II forma parte integrante de la Compra Directa N° 41/2026 - RAF 525.

**(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA  
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

Del chofer:

1. Copia de D.N.I. (Frente y dorso).
2. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia pública o privada. Deberá contar con experiencia mínima comprobable de 5 años de traslado de personas con discapacidad.
3. Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago, en vigencia.
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación, en vigencia en su defecto Constancia de Certificado, en trámite.
5. Constancia de Inscripción en ARCA.
6. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
7. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
8. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
9. Constancia de C.B.U.
10. Licencia de conducir categoría profesional, D1, en vigencia.
11. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo de Declaración Jurada)
12. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:

[direcciondecontratacionesms@gmail.com](mailto:direcciondecontratacionesms@gmail.com)

**NOTA:** Se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos (C) 5, 6, 7 y 9 precedentes, cuando la misma se encuentre actualizada en el **Registro de Proveedores del Estado (ProTDF)**.

M.S.
DA

3///...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///3

Del Vehículo tipo Combi:

1. Asientos: se requiere como mínimo 14.
2. Título de propiedad del vehículo automotor.
3. Tarjeta verde del vehículo automotor a nombre del chofer del vehículo o tarjeta azul en su defecto.
4. Revisión técnica obligatoria (RTO) en vigencia.
5. Seguro del Automotor y constancia de último pago, ambos en vigencia.
6. Responsabilidad Civil por daños a personas transportadas y no transportadas. Cumplir con las Disposiciones de la Super Intendencia de seguros de la Nación
7. Habilitación Provincial emanada por la Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial.
8. Toda documentación que sea necesaria para certificar que el rodado se encuentra en condiciones para circular y para la prestación del servicio de contratación.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

4///...

M.S.
DA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///4

**-DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL  
Y CORREO ELECTRÓNICO-**

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente .....

D.N.I. N° ....., en mi carácter de .....

....., vengo a informar con carácter

de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta

presentada, correspondiente a la Compra Directa N° 41/2026, llevada adelante mediante expediente

electrónico N° MS-E-14974/26, del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es ..... de la ciudad

de..... provincia de .....

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico .....@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar

....., en relación a la

Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

Firma:.....

Aclaración:.....

Carácter invocado:.....

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

M.S.
DA

  
 Alberto Omar DE LUCA  
 Secretario G.P.  
 Rehabilitación  
 MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 41/2026 - RAF 525  
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CHOFER CON COMBI  
Expediente Electrónico N° MS-E-14974/2026

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**EL CONTRATADO**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** **EL CONTRATADO** se compromete a prestar servicio de chofer, con transporte de vehículo tipo Combi para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que sean encomendados por parte del Departamento de Acceso a la Atención, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, en función de las necesidades operativas y asistenciales del servicio conforme Resolución S.G.P.R. N° 162/2025. Dicho traslado se efectuará desde el domicilio del paciente al Centro Provincial de Rehabilitación, sito en Onachaga N° 146 de la ciudad de Ushuaia y de vuelta al domicilio del paciente. Debiendo considerar el ingreso a distintos tipos de barrios y las dificultades por la falta de mantenimiento de sus calles, teniendo en cuenta que, al iniciar y finalizar el recorrido, deberá desinfectar el vehículo con los elementos adecuados. Las actividades a realizar podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

Asimismo deberá asistir a los pacientes en el ascenso y descenso, manteniendo un trato respetuoso, empático y predispuesto hacia los mismos y el acompañante familiar. La combi deberá contar con botiquín de primeros auxilios, mata fuego vigente, balizas, cuarta remolque y linga. También deberá contar con butacas para niños y bebés si se le solicitara, como así

2///...

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

también un banquito escalera similar; para facilitar que sea lo menos dificultoso para el paciente poder ascender y descender de la combi, como así también debe contar con cubiertas de invierno requeridas por la veda invernal.

La modalidad de horario de trabajo en la ciudad de Ushuaia será de OCHO (8) horas diarias distribuidas de lunes a viernes a trabajar dentro de la franja horaria de 07:00 hs a 20:00 hs, siendo los Turnos de Mañana: 07:00 a 15:00 horas y para el Turno Tarde: 12:00 a 20:00 horas. Con la posibilidad de realizar hasta DOS (02) viajes mensuales desde la ciudad de Ushuaia hacia la ciudad de Río Grande (ida- espera- vuelta), los cuales podrán ser requeridos tanto en día hábiles como durante fines de semana. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato. -

**CLÁUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ CON 00/100). Asimismo por cada viaje a la ciudad de Río Grande se establece un valor unitario PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ CON 00/100).

Dichos valores deberán ser depositados por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por EL CONTRATADO, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

3///...

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///3

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptores de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- [comprastdf.cpr@gmail.com](mailto:comprastdf.cpr@gmail.com)  
Con copia
- [directoradmcp@gmail.com](mailto:directoradmcp@gmail.com)

El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** \_\_\_\_\_ **CON 00/100** (\$.....); Asimismo, se establece que la presente Cláusula podrá sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto y conforme lo establecido en la Cláusula CUARTA. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** **EL CONTRATADO** podrá solicitar redeterminar los precios aquí pactados al SEXTO (6º) mes de la suscripción del mismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 - Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 y en el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 429/2026 y/o instrumento que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- **Factor MANO DE OBRA:** Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 50%.
- **Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) publicado por la Federación Argentina de entidades empresarias del autotransporte de cargas (F.A.D.E.E.A.C). Su peso influyente en el costo final es de 15%.

4///...

M.S.
DA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///4

- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 35 %

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,5 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,15 * \left( \frac{\text{ICT}_1}{\text{ICT}_0} - 1 \right) + 0,35 * \left( \frac{\text{IPCng}_1}{\text{IPCng}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la última oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. Al respecto, se deja expresa constancia que los procedimientos de redeterminaciones de precios que se tramiten y [sin perjuicio del calendario de actualización a aplicar], los mismos deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del marco contractual, sin excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere

5///...

M.S.
DA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///5

irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Si **EL CONTRATADO** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto -----

**CLÁUSULA NOVENA:** **LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: tramites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de

6///...

M.S.
DA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...///6

la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: -----

- [Por parte de **EL CONTRATADO** (*datos de contacto del proveedor del servicio; datos de Contacto*)].
- Por parte de **LA PROVINCIA**, la Dirección General Centro Provincial de Rehabilitación - Correo electrónico: [comprastdf.cpr@gmail.com](mailto:comprastdf.cpr@gmail.com)

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**. Que al momento de presentar la facturación mensual **EL CONTRATADO** deberá presentar constancia de pago de Seguro de Accidentes Personales y Seguro del Automotor --

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las

7///...

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE SALUD

...//7

normas del derecho privado. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por **LAS PARTES** y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ..... de ..... de 2026.

(\*) **NOTA:** Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

M.S.
DA

*Alberto Omar DE LUCA*  
 Secretario G.P.  
 Rehabilitación  
 MINISTERIO DE SALUD



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2026

Pieza Administrativa N° 14974 Letra E Año 2026 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 21/04/26 Apertura: 30/4/2026 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015, ART 18° INC K)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

**Descripción:** Contratación de DOS (2) Choferes con Combi destinados al Centro Provincial de Rehabilitación dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación-M.S.

**Comentario:** Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarias y reglamentarios, N° 10/2025; N° 32/26 y N° 35/26 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I y IV, 17/2021 y 58/2021; y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 429/2026

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>VEHICULO CON CHOFER USHUAIA 1. UNIDAD</b>			
>>	Máximo de 2 viajes al mes Ush-Rio Grande (ida-espera-vuelta) y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios.	24.00	.....	.....
2	<b>VEHICULO CON CHOFER USHUAIA 1. UNIDAD</b>			
>>	Chofer con Combi acondicionadas para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices a desempeñarse en la División de Traslado dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios. Destinado a la ciudad de Ushuaia.	12.00	.....	.....
3	<b>VEHICULO CON CHOFER USHUAIA 2. UNIDAD</b>			
>>	Chofer con Combi acondicionadas para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices a desempeñarse en la División de Traslado dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios. Destinado a la ciudad de Ushuaia.	12.00	.....	.....
4	<b>VEHICULO CON CHOFER USHUAIA 2. UNIDAD</b>			
>>	Máximo de 2 viajes al mes Ush-Rio Grande (ida-espera-vuelta) y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios.	24.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2026

Pieza Administrativa N° 14974 Letra E Año 2026 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 21/04/26 Apertura: 30/4/2026 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015, ART 18° INC K)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación de DOS (2) Choferes con Combi destinados al Centro Provincial de Rehabilitación dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación-M.S.

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarias y reglamentarios, N° 10/2025; N° 32/26 y N° 35/26 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I y IV, 17/2021 y 58/2021; y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 429/2026

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.</p> <p>SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.</p> <p>ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.</p>			

TOTAL \$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ .....

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11- ARTÍCULO 34 - APARTADO 47



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2026

Pieza Administrativa N° 14974 Letra E Año 2026 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 21/04/26 Apertura: 30/4/2026 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015, ART 18° INC K)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación de DOS (2) Choferes con Combi destinados al Centro Provincial de Rehabilitación dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación-M.S.

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarias y reglamentarios, N° 10/2025; N° 32/26 y N° 35/26 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I y IV, 17/2021 y 58/2021; y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 429/2026

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO Y NO SE ADMITEN OFERTAS PARCIALES		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DIR. DE CONTRATACIONES EN SALUD, M° DE SALUD - AVDA. MAGALLANES N° 296 - 3° PISO "C" (9410) - USHUAIA - TDF AelIAS Y/O AL CORREO ELEC. direcciondecontratacionesms@gmail.com		
	Domicilio de apertura de ofertas:	AVDA MAGALLANES N° 296- 3° PISO "C" - (9410) - USHUAIA - TDF AelIAS		
	Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES		
	Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE- CONFORME RESOLUCIÓN OPC N° 202/20- ANEXO I- PUNTO 1.d		

  
Alberto Omar DE LUCA  
Secretario G.P.  
Rehabilitación  
MINISTERIO DE SALUD